APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN, MEDICO CIRUJANO- ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

DECRETO Nº 3509

CHILLAN VIEJO, 05.07.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para llevar a cabo el Convenios "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2013", firmado entre le Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C 859 del 04.03./2013, en su componente Nº 1: Especialidades Ambulatorias; Oftalmología y Unidad de Atención Oftalmológica (UAPO).
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 24 de junio del 2013 con el Dr. **HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN,** C. de Identidad N° 09.717.419-9, Médico Cirujano especialista en Oftalmología, quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del 05 de julio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013, por 11 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria con el Vº Bº de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.064** denominada **"UAPO 2013",** del presupuesto de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 05 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN**, C. de Identidad N° 07.442.997-1, Médico Cirujano, Especialista en Oftalmología, Inscripción en el Colegio Médico Nº 12,187-8, Registro en la Sociedad Chilena de Oftalmología Nº 5335, domiciliado en Avda. Vicente Méndez Nº 75, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN,** para llevar cabo el Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2013", en su componente Nº 1, Especialidades ambulatorias, en su estratégia de Oftalmología y Unidad de Atención Oftalmológica (UAPO), quien se encargará de realizar a lo menos 850 consultas y evaluaciones integrales de especialidades, tales como consultas por vicios de refracción, glaucoma y otras atenciones de oftalmología para los usuarios del los establecimientos de Salud de la comuna de Chillán Viejo, Portezuelo y Pinto, beneficiados con el programa antes mencionado, las atenciones se realizarán en dependencias del Dentro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, ubicado en Avda. Reino de Chile Nº 1211, comuna de Chillán Viejo.

Entre las atenciones se deberán considerar además:

- Consulta médica, exámen de agudeza visual, tonometría ocular y optometría.
- Informe Oftalmológico con refracción computarizada.
- Utilización de Optotipo, lámpara de hendidura y Oftalmoscopio directo e indirecto.
- Prescripción de un par de lentes ópticos y control de estos una vez confeccionados con lensometro digital.
- Indicación y revisión de exámenes como curva de presión, campo visual, paquimetría OCT y retinografía.
- Derivación de patología quirúrgica al CAE del Hospital clínico Herminda Martin de Chillán.
- Derivación al CAE del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, en caso de que el paciente presente alguna patología AUGE u otra patología quirúrgica.
- Realización de procedimientos quirúrgicos menores en el CESFAM.
- Entrega de Informes escritos con diagnóstico e indicaciones para cada paciente

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará mensualmente al Dr. **HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN,** la cantidad $1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente de acuerdo a las horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria con el Vº Bº de la Jefa del Depto. de Salud Municipal o quiénes le subroguen, esta certificación deberá incluir informe con atenciones realizadas y listado con los nombres de los pacientes atendidos.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 05 de julio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN,** Médico Cirujano, Especialista en Oftalmología, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El Dr. **HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN,** se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN** y dos en poder del Empleador.

HÉCTOR GUILLERMO SEPÚLVEDA ALARCÓN
RUT Nº 07.442.997-1

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn